



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 24 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.01.2023 17:30:56 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000075-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000041-2023-CE-PJ de fecha 23 de enero del 2023, mediante el cual se resuelve la redistribución aleatoria de expedientes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del Artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del Artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en mérito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 000041-2023-CE-PJ** de fecha 23 de enero del 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso en su **Artículo Vigésimoprimer.- Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Ucayali:**



Firmado digitalmente por LLAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:21:30 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:19:41 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

- a) Que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, redistribuya aleatoriamente hacia el Juzgado de Trabajo Transitorio 50 expedientes en etapa de trámite más antiguos, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de enero de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.
- b) Que el presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali informe al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a treinta días calendario, sobre las medidas administrativas adoptadas para mejorar el nivel resolutivo del 2° Juzgado de Trabajo del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuido ésta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución y en mérito a las facultades delegadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través de la **Resolución Administrativa N° 000041-2023-CE-FJ**, ha visto por conveniente disponer que, la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con el Administrador del Módulo Laboral de esta Corte; brindar los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para que el Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de la Provincia de Coronel Portillo de la Corte Superior de Ucayali, **REMITA** aleatoriamente 50 expedientes principales, en etapa de trámite más antiguos (*que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de enero de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución*) al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Coronel Portillo.

Que, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde que el Administrador del Módulo Laboral de esta Corte, remita a esta Presidencia, un **informe** de los expedientes redistribuidos y sobre las medidas administrativas adoptadas para mejorar el nivel resolutivo del 2° Juzgado de Trabajo Permanente, en un plazo de **veinticinco días**.

Por lo que, estando a estando a las facultades y atribuciones conferidas a éste despacho Presidencial, de conformidad,



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard, Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:21:30 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:19:41 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR lo dispuesto mediante **Resolución Administrativa N° 000041-2023-CE-PJ** de fecha 23 de enero del 2023, en la que dispuso, entre otros: **Artículo Vigésimoprimer.** *Disponer las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Ucayali: a) Que el 2° Juzgado de Trabajo Permanente del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, redistribuya aleatoriamente hacia el Juzgado de Trabajo Transitorio 50 expedientes en etapa de trámite más antiguos, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de enero de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario. b) Que el presidente de la Corte Superior de Justicia de Ucayali informe al presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, en un plazo no mayor a treinta días calendario, sobre las medidas administrativas adoptadas para mejorar el nivel resolutivo del 2° Juzgado de Trabajo del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Ucayali, **REMITA** aleatoriamente **50 expedientes** principales, en etapa de trámite más antiguos (*que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de enero de 2023; no debiendo considerarse en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de ejecución*), al **Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Coronel Portillo.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Administrador del Módulo Laboral de esta Corte, remita a esta Presidencia, un **informe** de los expedientes redistribuidos y sobre las medidas administrativas adoptadas para mejorar el nivel resolutivo del 2° Juzgado de Trabajo Permanente, en un plazo de **veinticinco días.**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con el Administrador del Módulo Laboral de esta Corte; brinde los recursos humanos, materiales y logísticos necesarios para ejecutar debidamente las medidas y acciones administrativas dispuestas en la presente resolución.



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:21:30 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:19:41 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de ODECMA Ucayali, ETIINLPT y magistrados interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:21:30 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.01.2023 17:19:41 -05:00

